I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 405 – AÑO 2024**
Nombre Contratista	**JUAN CARLOS ESTUPIÑAN ROJAS**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	(31/12/2024)	**Valor a adicionar**	$ 2.793.925
2. Prórroga del plazo sin adición valor	-	**Hasta (tiempo)**	-		
3. Adición en valor	-	**Valor a adicionar**	-		
4. Cambio lugar prestación	-	**Desde (lugar de prestación actual)**	-	**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	-
5. Suspensión	-	**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	-	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	-
6. Terminación Anticipada	-	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	-		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	-	-			
8. Otras	-	**Indique:**	**-**		

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El día 16 de enero de 2024, Juan Carlos Estupiñán Rojas identificada con C.C. 7.228.321 y la AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios No. 405-2024 cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para gestionar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de las rutas de atención a la población objeto de la entidad, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.*" cuyo inicio tuvo lugar el 19 de enero de 2024.

Que de acuerdo con la Cláusula cuarta del Anexo de condiciones Contractuales del citado contrato electrónico su plazo de ejecución se estableció hasta el 15 de diciembre de 2024.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Que de acuerdo con la Cláusula quinta del Anexo de condiciones Contractuales y lo indicado en el ítem denominado “Bienes y Servicios” del referido Contrato Electrónico en el SECOP II. su valor se estableció en la suma de **$ 60.907.565** incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.”

Que de acuerdo con la Cláusula sexta del Anexo de condiciones Contractuales la forma de pago quedó establecida así:

“CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. *El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de $ 5.587.850 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.”*

Ahora bien, el PROFESIONAL DE RUTA, en el marco del modelo de acompañamiento multidimensional, individual o colectivo, a través del cual se busca el fortalecimiento de los procesos organizativos de las personas en proceso de reincorporación, en términos productivos, comunitarios, políticos, entre otros; participa de reuniones, capacitaciones y mesas de estudio, realizadas por los grupos territoriales y las personas objeto de atención por parte de la ARN, donde se permita evidenciar que los participantes están activos dentro del proceso de reincorporación, entre las que se encuentran. i) Personas en proceso de reincorporación asociadas a cooperativas, ii) Personas en proceso de reincorporación con Proyecto de Reincorporación Económica (PRE) Colectivo. iii) Personas en proceso de reincorporación vinculadas a proyectos productivos individuales de corte asociativo que vinculen a más de cinco personas iv) Personas en proceso de reincorporación vinculadas a instancias de participación como el CNR o los CTR. v) Liderazgos de organizaciones de firmantes. vi) Universo de la reincorporación comunitaria y de los Trabajos, obras y actividades con contenido restaurador/reparador -TOAR-.

En virtud de lo anterior, contar con estos profesionales es fundamental, para lograr la culminación de las metas que no sólo se aseguran un cierre ordenado y transparente del año fiscal, sino que también permite desarrollar una evaluación de estas y de los planes trazados por el grupo territorial, logrando identificar si las metodologías aplicadas están dando los resultados esperados frente a la atención de la población objeto de reintegración, además de ser un eje fundamental para la construcción de informes y reportes, el seguimiento continuo y detallado al modelo de acompañamiento y el seguimiento a la implementación de herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados con los procesos de atención de la ARN, que serán utilizados en la planificación de las metas 2025.

Finalmente, dichos profesionales se encuentran facultados para abordar cualquier contingencia que pudiera surgir durante el cierre de la vigencia, garantizando que todas las actividades se realicen de acuerdo con los plazos establecidos y con la calidad requerida. En resumen, la extensión de estos contratos es una medida necesaria para asegurar que las responsabilidades críticas sean atendidas de manera efectiva, contribuyendo al éxito global de los objetivos en cabeza de la Entidad.

En este sentido y con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato y con ello al cumplimiento de las metas establecidas, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del mencionado contrato electrónico hasta el 31 de diciembre de 2024 y por consiguiente adicionar la suma de $ 2.793.925.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Con la presente solicitud el valor total del contrato electrónico quedaría en la suma de $ 63.701.490 incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

La presente solicitud de adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 65024 de 2024, adicionado el 11 de septiembre de 2024 por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato:	$ 60.907.565
Valor modificaciones:	$ 0
Valor actual del contrato:	$ 60.907.565
Valor total pagado a la contratista a la fecha:	$ 35.762.240
Valor pendiente por ejecutar	$ 25.145.325
Valor por adicionar del 16 al 31 de diciembre del 2024:	$ 2.793.925
Valor final del contrato incluido adición:	$ 63.701.490

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la prórroga y adición en valor del presente contrato

IV. Fecha de Solicitud	18 de septiembre de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Luz Alexandra Rubio Mejía

Firmado digitalmente por Luz Alexandra Rubio Mejía

COORDINADORA - GRUPO TERRITORIALARN CUNDINAMARCA - BOYACA – CASANARE

LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJIA,